



NORTH AMERICAN COLLEGE
Towards a future with faith
(Hacia un futuro con Fé)



REGLAMENTO DE BECAS



ARTÍCULO 1

En conformidad a lo dispuesto en el Decreto con fuerza de ley N°2 de Educación de 20.08.98 y lo agregado en el Artículo 2, N°6 de la ley 19.532, se establece el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Becas a los alumnos del “NORTH AMERICAN COLLEGE”, que acrediten una situación económica deficitaria, excelencia académica, caso fortuito o de fuerza mayor.

ARTÍCULO 2

Las becas consisten en una eximición total o parcial del pago de los valores que mensualmente se deben efectuar.

El monto que se asigne a cada postulante seleccionado en el ámbito económico, corresponderá exclusivamente al puntaje obtenido, de acuerdo a la información entregada en la ficha de postulación y los antecedentes entregados por los diferentes estamentos de nuestro establecimiento. La rebaja del arancel podrá ser entre un 50% y un 100% del monto mensual de la colegiatura.

ARTÍCULO 3

Los objetivos de la asignación de becas que otorga el North American College a sus alumnas y alumnos, son los siguientes:

1. Ayudar a las alumnas y alumnos cuyas familias presentan una situación económica deficitaria.
2. Premiar a los alumnos que se destaquen con excelencia académica, asistencia y puntualidad.
3. Ayudar económicamente a los funcionarios cuyos hijos estudian en el establecimiento.



ARTÍCULO 4

Respecto a los puntos 1 y 2 del artículo 3°, el apoderado de él, o los alumnos que solicitan beca; deberá llenar el formulario y anexar los antecedentes solicitados para ingresar al proceso de asignación de becas.

El formulario se debe retirar en el Departamento de Orientación del Colegio, sólo durante el mes de noviembre, en este acto se tomará registro en el libro correspondiente de la fecha y retiro del formulario.

Respecto al punto 2, la Dirección solicitará a quienes corresponda (Profesores Jefes, Inspectoría, UTP, etc.), información para otorgar las becas.

Será responsabilidad del Departamento de Orientación del establecimiento, revisar y analizar los antecedentes presentados por la familia y, en consulta al sostenedor, asistente social y comisión de calificación y selección que será conformada, si fuese necesario, asignar la beca, la cual puede ser total o parcial.

Respecto de los hijos de funcionarios se otorgará una beca de un 100%, mientras exista el vínculo laboral.

ARTÍCULO 5

Las postulaciones a becas, (formulario con antecedentes) ya sea para solicitar renovación o solicitud por primera vez, deberán entregarse hasta el 30 de noviembre del año en curso.

ARTÍCULO 6

El formulario de postulación contemplará los siguientes antecedentes:

- Integrantes del grupo familiar y actividad que realizan



- Padres vivos o fallecidos
- Ingresos del grupo familiar
- Situación laboral del Jefe del hogar
- Tenencia de bienes
- Pago de dividendo o arriendo
- Problemas de salud
- Deudas
- Situación académica del postulante
- Asistencia y puntualidad

ARTÍCULO 7

Los alumnos del North American College que postulan a becas, deberán presentar toda la documentación requerida para respaldar los antecedentes informados en el formulario de postulación tales como:

- Liquidaciones de sueldo o declaración de impuestos (Los seis últimos meses).
- Documentos que acrediten los ingresos declarados
- Contrato y comprobante de arriendo
- Comprobante de pago de dividendo
- Certificados de alumnos regular de los hermanos si estos no fueran alumnos del North American College.
- Diagnósticos médicos, tratamientos, costos
- Declaración jurada notarial en caso de no poseer algunos de los documentos descritos anteriormente.

ARTÍCULO 8

Serán beneficiados con beca:



1. Alumnos que acrediten una situación económica deficitaria.
2. Alumnos con excelencia académica.
3. Hijos de los funcionarios del colegio.
4. Alumnos que, a criterio de la Dirección, presenten una situación de excepción que ameriten ser analizadas. Todo lo anterior, de acuerdo al fondo disponible, que para estos casos es el 15% de la matrícula anual del establecimiento.

Los alumnos que postulan a beca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer antigüedad en el establecimiento, mínimo un año.
- Poseer y mantener buena conducta.
- Tener y mantener una asistencia sobre el 95% y puntualidad en su horario de ingreso.
- Los alumnos que postulen por excelencia académica deben mantener un buen promedio. (Sobre 6.5 anual)

Respecto de la Beca 2, podrán postular a beca de hasta un 50% para el siguiente año escolar los alumnos que hayan obtenido los mejores rendimientos académicos anuales de cada curso. Para quienes deseen postular a becas académicas, pueden iniciar su trámite de postulación antes que se inicie el proceso de matrícula del próximo año.

ARTÍCULO 9

La beca tendrá una duración de un año, siempre y cuando este derecho no se pierda por lo señalado en el Artículo N° 11 y podrá repostularse a ella sólo durante dos años consecutivos respetando lo señalado en los Artículos 5, 6, 7 y 8 del presente reglamento.

La asignación de Becas y los montos asignados, cada año dependerá de la cantidad de postulaciones y del fondo total que el Colegio determine según la normativa vigente para el año escolar.



ARTÍCULO 10

Se elaborará un listado de los alumnos seleccionados en orden de prelación.

La Dirección comunicará a los padres y/o apoderados del resultado de las postulaciones hasta el 15 de diciembre a través de la secretaría y en carta sobre el beneficio adquirido a su vez, los padres y/o apoderados tendrán un plazo de 5 días hábiles a contar de la fecha anteriormente mencionada para apelar de la resolución aportando más antecedentes a la Dirección del Colegio, quien resolverá en única instancia y sin derecho a reclamo o recurso alguno.

ARTÍCULO 11

Los beneficiarios podrán perder la beca en los siguientes casos:

- Si para su obtención se hubiese recurrido a entregar falsa información.
- Cambio de colegio
- Por renuncia voluntaria por escrito al beneficio.
- Por el no cumplimiento de los reglamentos institucionales, por el alumno beneficiado.
- Por el no cumplimiento de los compromisos económicos adquiridos por el apoderado. Quedan exceptuados de este punto los alumnos que se les asigne el 100% de beca.
- Si perdiera la calidad por la cual fue otorgada la beca (Mejor alumno, Alumno prioritario, Hijos de funcionario, etc)
- No matricular al o los alumnos beneficiados al 30 de Diciembre del año de la postulación.



ARTÍCULO 12

La nómina de alumnos rechazados se mantendrá como lista de espera en el caso que se produzca una vacante o que el Ministerio de Educación designe un nuevo fondo de becas.

ARTICULO 13

Del total de becas que estipula la ley dos tercios deberán destinarse a los casos de alumnos con situación económica deficitaria, el tercio restante, a los casos de excelencia académica, a los hijos de funcionarios y a los casos fortuitos.

1. Tendrán prioridad uno, en la asignación de Beca, los alumnos y alumnas pertenecientes a familias beneficiarias de la red social del Estado, especialmente Chile Solidario y todos sus programas, beneficiarios del D.L. 869, becarios de mantención Junaeb (presidencial e indígena), programa PRAIS, estudiantes calificados como vulnerables por Junaeb, postulantes cuyo puntaje de la Ficha de Protección Social sea inferior a los 6000 puntos
2. Tendrán prioridad dos, en la asignación de Beca, los postulantes que no califican en el artículo anterior, pero que el nivel de ingreso económicos por persona de su familia se ubica en los quintiles 1 y 2., y/o su puntaje en la Ficha de Protección Social se ubica entre los 6001 y 8000 puntos
3. Tendrán prioridad tres, en la asignación de Beca, los postulantes que no califican en los artículos precedentes, pero en cuyo grupo familiar hay uno o mas miembros con problemas de salud crónica o aguda de alto costo, o que están calificados como discapacitados, y/o su puntaje en la Ficha de Protección Social se ubica entre los 8001 y los 10000 puntos.
4. Tendrán prioridad cuatro, en la asignación de Beca, los postulantes que no califican en los artículos precedentes, pero el rol de jefe de hogar y proveedor principal lo cumple la madre, y/o su puntaje en la Ficha de Protección Social se ubica entre los 10001 y 13000 puntos.



ARTICULO 14

La beca no es transferible, la percibe sólo el alumno beneficiado y en el caso de verificarse que un beneficiario de beca, la obtuvo entregando datos falsos o no tiene la condición comenzado el año escolar del beneficio otorgado, será sancionado retirándole el beneficio de inmediato, debiendo además reintegrar las colegiaturas cubiertas por la beca dolosamente obtenida.

ARTICULO 15

Las exenciones que se concedan mediante este sistema, deberán mantenerse, a lo menos, hasta el término del año escolar respectivo, siempre y cuando ni el apoderado ni el alumno beneficiado infrinjan los acuerdos adquiridos. En este caso la beca se pierde automáticamente cuando cualquiera de los dos quebranta los acuerdos tomados.

ARTÍCULO 16

Una copia del presente reglamento de becas se entregará en el Departamento Provincial, teniéndose dicho ejemplar, como auténtico para todos los efectos legales. Las modificaciones que se introduzcan al presente reglamento, sólo tendrán efecto una vez que hayan sido comunicadas por escrito al Departamento Provincial de Educación.